



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1940-2018-UTEA-CU

Abancay, 07 de noviembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 221-2018-UTEA-DIGA de fecha 05 de setiembre del 2018, remitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, remitiendo opinión técnica sobre otorgamiento de bonificación al cargo de las unidades del Vice Rectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 221-2018-UTEA-DIGA de fecha 05 de setiembre del 2018, remitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, remitiendo opinión técnica sobre otorgamiento de bonificación al cargo de las unidades orgánicas del Vice Rectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes; tal es el caso que no está contemplado la bonificación al cargo de la Dirección del Instituto de Investigación, proponiéndose que debería de ser el 40% del haber básico, equivalente al nivel jerárquico, la escala de haberes y bonificaciones aprobadas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de octubre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y autorizar la bonificación del 40% del haber básico al cargo de la Dirección del Instituto de Investigación; consecuentemente se dispone el pago de dicho porcentaje a la Dra. Carolina Soto Carrión desde la asunción al cargo;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1940-2018-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de octubre del 2018, y autorizar la bonificación del 40% del haber básico al cargo de la Dirección del Instituto de Investigación del Vice Rectado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de octubre del 2018, el pago del 40% de bonificación del haber básico a la Dra. Carolina Soto Carrión Directora del Instituto de Investigación desde la asunción al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección General de administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Df. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.